

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DEL SELLO BUENA PRÁCTICA TIC EDUCAREX

Mediante la Orden de 14 de julio de 2016 de la Consejería de Educación y Empleo se crea el Sello Buena Práctica TIC Educarex y se regula el procedimiento para su concesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la citada Orden, y una vez recibido el Informe de la Comisión de Buenas Prácticas TIC Educarex, posterior a la reunión celebrada el 21 de marzo de 2017, este Órgano de Instrucción y Valoración acuerda:

Primero. Formular la propuesta de resolución provisional de concesión del Sello Buena Práctica TIC Educarex de acuerdo con lo recogido en los siguientes anexos:

Anexo I: Relación de solicitudes recibidas

Anexo II: Relación de proyectos a los que se les reconoce el Sello Buena Práctica TIC, con indicación de su categoría

Anexo III: Créditos de innovación reconocidos a los docentes participantes

Anexo IV: Relación de proyectos a los que no se les reconoce el Sello Buena Práctica TIC, con indicación de la causa

Anexo V: Modelo de rúbrica de valoración usada

Segundo. Publicar en el portal educativo Educarex (<http://educarex.es>) esta propuesta de resolución provisional y realizar la correspondiente comunicación a los solicitantes.

Mérida, 22 de marzo de 2017

El Secretario General de Educación



Rafael Rodríguez de la Cruz